



AYUNTAMIENTO

De la L. e I. VILLA de

ANDOSILLA

(Navarra)

Pl. San Cosme y San Damián, 1
31261 ANDOSILLA (Navarra)
C.I.F.: P/3101500-A
Tfnos.: 948 690 034 – 948 690 112
Fax: 948 690 202
e-mails: secretaria@andosilla.net
intervencion@andosilla.net

BANDO “NO FIESTAS 2020”

El Alcalde de la Villa de Andosilla hace saber que:

La suspensión de las fiestas 2020 y de todo el programa festivo preparado al efecto conlleva además una necesaria llamada a la responsabilidad individual y colectiva, imprescindible para garantizar la seguridad sanitaria en la localidad y para evitar la transmisión del virus.

Ante la suspensión de las fiestas de Andosilla se considera conveniente realizar los siguientes recordatorios:

1. Las fiestas se encuentran suspendidas y el Ayuntamiento no ha organizado, ni va a tomar parte en acto alguno.
2. Los días 29, 30 de agosto y la semana del 7 al 13 de septiembre, ambos inclusive, es una semana NORMAL. No se permitirán actos alternativos similares a los organizados habitualmente en fiestas (cohete, vaquillas, conciertos, etc.)
3. Se recuerda que los bares no pueden servir en la vía pública, a excepción del uso en las terrazas autorizadas al efecto. Únicamente se podrá consumir fuera del local en los elementos de las terrazas autorizadas, guardando las distancias de seguridad entre mesas o agrupaciones de mesas. Se deberá respetar el aforo permitido. Los grupos no podrán superar los 10 miembros.
4. No habrá horarios especiales de los bares ni se les autorizarán barras exteriores ni música en la calle.
5. Están totalmente prohibidas las celebraciones de convivencia y ocio (tipo “botellón” o similar) en la vía pública, parques y plazas públicas y en otros lugares de tránsito público.
6. No se permite realizar brasas en la vía pública.
7. No se permiten ocupaciones de vía pública para almuerzos, comidas y cenas no autorizadas, ni para cualquier otro evento festivo.
8. Según la Resolución 598/2020 del Director General de Salud del Gobierno de Navarra de 5 de agosto, todos los negocios de hostelería y ocio como cafeterías, restaurantes, bares especiales y sociedades gastronómicas,



cesarán su actividad a las 00:00 horas, sin incluir en este horario de cierre el periodo de desalojo, los días indicados en el punto 1.

9. Al amparo de la Orden Foral 37/2020, de 6 de Agosto de 2020, deben seguir cerrados cuartos, peñas y similares, sin que pueda existir actividad alguna en los referidos locales.
10. Se recuerda que es obligatorio el uso de mascarilla, salvo cuando se esté consumiendo o bebiendo en bares o restaurantes, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros. Igualmente se recomienda el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

Todas estas medidas podrán ser actualizadas por el Gobierno de Navarra, dependiendo de la evolución de los datos epidemiológicos.

Este es el bando de la responsabilidad, de la petición de que reine la prudencia y el sentido común. No actuar correctamente puede dar lugar a que lamentemos contagios a nuestros seres queridos. Todos somos responsables de las no-fiestas este año. Y también de trasladar al resto de personas que no residan en Andosilla una imagen de normalidad por la que nos podamos sentir todos orgullosos una vez pasados estos días.

Andosilla, a 28 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente.

